RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 109-2022-SUNARP/GG

Lima, 06 de abril de 2022

VISTOS; el Memorándum N° 00333-2022-SUNARP/GG, del 29 de marzo de 2022, de la Gerencia General; y el Informe Nº 00250-2022-SUNARP/OAJ, del 06 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, conforme a lo señalado en el memorándum de vistos, mediante el Acta de Reunión de Comité de Gerencia del 01 de marzo de 2022, se adoptó como Acuerdo N° 1, conformar el Comité del Sistema Integrado de Gestión (SIG), compuesto por el Superintendente Nacional, la Gerente General, los seis (06) Jefes de las Oficinas de la Sede Central y el Director Técnico Registral (DTR); debiendo incluirse además el rol de Coordinador General del Sistema Integrado de Gestión (SIG);

Que, mediante el Informe Nº 00250-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que conforme el Comité del Sistema Integrado de Gestión (SIG), incluyendo el rol de Coordinador General del citado Comité. Asimismo, señala que al tratarse de un comité que ejecutará actividades administrativas en la que participan los diferentes órganos de la entidad, corresponde que el acto resolutivo sea materializado a través de una resolución de Gerencia General, por ser la máxima autoridad administrativa en la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN;

Que, asimismo, el órgano de asesoramiento indica que, según lo dispuesto en el literal k) del artículo 28 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, es función de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, orientar, supervisar y coordinar la implementación articulada de los sistemas de gestión institucional que se implementen, tendiendo a la conformación de un Sistema Integrado de Gestión a nivel nacional. En ese sentido, señala que el rol de Coordinador General del Sistema Integrado de Gestión (SIG) debe estar a cargo de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1095213729

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité del Sistema Integrado de Gestión (SIG)

Disponer la conformación del Comité del Sistema Integrado de Gestión (SIG), el cual está integrado conforme al siguiente detalle:

- El Superintendente Nacional.
- El/La Gerente General.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el rol de Coordinador General.
- El/la Director/a Técnico Registral.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Artículo 2.- Notificación.

Disponer la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité del Sistema Integrado de Gestión (SIG), señalados en el artículo 1 de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp

Firmado digitalmente por:
AVILA BOLIVAR Adelaida FAU 20267073580 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/04/06 15:41:45-0500

Firmado digitalmente
ADELAIDA ÁVILA BOLÍVAR
Gerente General (e)
Sede Central - SUNARP

sunarp

Firmado digitalmente por:
TORRES CARLOS Gloria Giovanna FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/04/06 14:25:39-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1095213729